

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2.018 Nº DE ORDEN: 21

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ

CONCEJALES:

- D. MARÇOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO
- Dª MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ
- D^a MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
- Dª MARÍA CONCEPCIÓN CABRERA VENERO
- Dª CARMEN YANIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
- Dª EUDITA MENDOZA NAVARRO
- D. JACOBO IVÁN PÉREZ CABRERA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convocados, a los efectos de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, asistido del Secretario Accidental de la Corporación D. Manuel Ortiz Correa.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

<u>1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA</u> 12 DE JUNIO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que asistieron a dicha sesión.

2º.- DETERMINACIÓN DE MEJOR OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DENOMINADO "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES Y JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA".

Seguidamente se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía Delegada de Juventud, con fecha 6 de febrero de 2018, ha dictado providencia por la que se inicia el expediente para la licitación del servicio consistente en "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES Y JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA".
- 2.- La Intervención Municipal, con fecha 10 de abril de 2018, ha emitido documento de retención de crédito para esta contratación por un importe de 80.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 32710/2279900.
- 3.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de abril de 2018, aprobó del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del referido servicio, autorización del gasto que representa dicha contratación y aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la misma.
- 4.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 9 de mayo de 2018, se señala que se han presentado **7 ofertas**, procediéndose a dar lectura al contenido del **Sobre** Nº 1 presentado por las mercantiles y una vez revisada toda la documentación, la Mesa considera que dos de las empresas presentadas contienen deficiencias en su documentación que, no obstante, son subsanables:
 - SAMYL GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.
 - · SHINE PSICOLOGÍA Y COACHING, S.L.

A la vista de las deficiencias, la Mesa acuerda requerir a las empresas relacionadas para que subsanen los defectos detectados en el plazo de tres días hábiles.

5.- La Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 15 de mayo de 2018, señala que las dos empresas a las que se les requirió documentación han aportado la misma, considerándose suficiente y por lo tanto siendo admitidas todas las ofertas.

A continuación se da lectura al contenido del Sobre Nº 2, presentado por los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

Finalmente la Mesa acuerda solicitar a la Presidencia que se recabe informe técnico sobre la valoración de las ofertas presentadas, en cuanto a los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes.

6.- La Mesa de Contratación, en acta de fecha 18 de junio de 2018, da cuenta del informe emitido por la Técnico municipal, con fecha 7 de junio de 2018, en relación con la valoración de la proposición sujeta a evaluación previa, (Sobre Nº 2), siendo aceptado en su totalidad el señalado informe, por lo que las puntuaciones asignadas son las siguientes:

	ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDGÓGICAS 27 puntos.
•	SAMYL GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L
•	ATLANTA ASISTENCIA FAMILIAR S.L
•	PARTY HOBBY, S.L
•	DOÑA LORENA GARCÍA RODRÍGUEZ
•	GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L
•	SHINE PSICOLOGÍA Y COACHING S.L



Por la Mesa de Contratación se da lectura al contenido del Sobre Nº 3 (Oferta Económica), presentada por los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

Los precios ofertados se expresan sin IGIC.

•	ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDGÓGICAS	74.720,00 €
0	SAMYL GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L	74.000,00€
0	ATLANTA ASISTENCIA FAMILIAR S.L	74.579,44 €
	PARTY HOBBY, S.L.	73.500,00 €
0	DOÑA LORENÁ GARCÍA RODRÍGUEZ	71.780,00 €
	GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L	68.900,00 €
0	SHINE PSICOLOGÍA Y COACHING S.L.	72.440,00 €

Por lo expuesto, la Mesa, califica como mejor oferta recibida en este procedimiento a la presentada por la mercantil **GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.,** con CIF nº B/76619055 que ha obtenido 93 puntos y oferta realizar el servicio por un importe de 68.900,00 € más impuestos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, "El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos".

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 30 de septiembre de 2016, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente,

del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 14 de octubre de 2016, publicado en el BOP nº 137 de 14 de noviembre siguiente.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO.- Determinar que la mejor oferta para la Administración en la contratación del servicio denominado "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES Y JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA" es la presentada por la mercantil GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L., con CIF nº B/76619055 que ha obtenido 93 puntos y oferta realizar el servicio por un importe de 68.900,00 € más impuestos aplicables.

SEGUNDO.- Establecer que la clasificación de las restantes ofertas recibidas por orden de puntuación es la siguiente:

2ª A0	CTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS	91,55 puntos.
3ª P/	ARTY HOBBY, S.L.	87,62 puntos.
4ª SI	HINE PSICOLOGÍA Y COACHING S.L.	87,58 puntos.
5a Do	OÑA LORENA GARCÍA RODRÍGUEZ	87,19 puntos.
	FLANTA ASISTENCIA FAMILIAR S.L	
7ª SA	AMYL GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L	80,18 puntos.

TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L., licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que presente, en el <u>plazo de diez días hábiles</u> desde el siguiente a aquél en el que reciba el presente requerimiento, la siguiente documentación justificativa:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado IGIC excluido.
- De contar con un seguro de responsabilidad civil por importe superior a 300.000 euros.
- De haber prestado, al menos, durante 3 meses servicios de naturaleza similar en los últimos 3 años.

CUARTO.- Notificar a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

3°.- ASUNTOS DE URGENCIA: No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.